TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Mbaeporãdeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 833/2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL MDS/036/2019, DE ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMVENCE S.A.

Fernando de la Mora, 14 de agosto de 2020

VISTO: El Memorándum VMAF N.º 583/2020, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al señor Ministro, el Memorándum N.° 140/2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual adjunta el Dictamen Técnico MDS/DUOC N.° 10/2020, en el cual expone las razones y justificaciones por las cuales procede la ampliación de monto por incremento de cantidades del Contrato abierto plurianual MDS/036/2019 de Adquisición de víveres para comedores asistidos por el MDS, suscripto con la firma Comvence S.A., en base a las exigencias contenidas en el art. 63 de la Ley N.° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*. El presente procedimiento se realiza en atención a la solicitud formulada por el Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir con el compromiso derivado asumido con la firma. Se solicita a la máxima autoridad, la resolución de aprobación para la ampliación de monto del Contrato MDS/036/2019, suscripto con la firma Comvence S.A., por la suma de guaraníes veinticinco millones setecientos veinte cinco mil (gs. 25.725.000). Se cuenta con el parecer favorable de este Viceministerio.

El Memorándum DUOC N.° 140/2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite al Viceministerio de Administración y Finanzas, el dictamen técnico mediante el cual expone las razones por las cuales procede la ampliación de monto del Contrato abierto plurianual MDS/036/2019 de Adquisición de víveres para comedores asistidos por el MDS, en base a las exigencias contenidas en el art. 63 de la Ley N.° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*. El presente procedimiento es realizado a solicitud del Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias. En ese sentido, solicito a la máxima autoridad la correspondiente resolución de aprobación para la ampliación de monto por incremento de las cantidades del ítem 6 del Contrato MDS/036/2019, suscripto con la firma Comvence S.A., el cual asciende a la suma de gs. 25.725.000.

CONSIDERANDO: La Ley N.º 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N.º 2992, de fecha 9 de diciembre de 2019.

La Ley N.º 6469/2020, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020"*.

El Decreto N.º 3264/2020, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6469 del 16 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020»"*.

La Resolución MDS N.º 1285/2019, *"Por la cual se adjudica a las firmas Granos y Aceites S.A.C.I.A., Convemce S.A., El Castillo S.A., Distribuidora S & F de Gustavo Miers y Arte Culinario de Aida Aquino de Farías, en el Marco de la Licitación Pública Nacional N.° 04/2019, para la "Adquisición de leche y víveres para comedores asistidos por el*

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARANDU

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 833/2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL MDS/036/2019, DE ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMVENCE S.A.

Fernando de la Mora, 14 de agosto de 2020

Ministerio de Desarrollo Social", con ID N.° 368.290, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El Contrato abierto plurianual MDS/036/2019, de Adquisición de víveres para comedores asistidos por el MDS, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la firma Comvence S.A.

El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones – MDS/DUOC N.º 010/2020, que expresa: Descripción de la Contratación: **AMPLIACION DE MONTO POR INCREMENTO DE CANTIDADES- ADQUISICION DE VIVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL_ Contrato MDS Nº 036/2019. - ID. Nº 352.835/2019.**
El que suscribe, en su carácter de director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditado el proceso de ampliación de monto del Contrato MDS/036/2019, manifiesta cuanto sigue:
Antecedentes.
El contrato cuya ampliación se pretende tiene por objeto la adquisición de víveres para los comedores asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social. Corresponde al proceso de Licitación Pública Nacional Nº 04/2019, adjudicado según Resolución MDS Nº 1285/2019 de fecha 25 de octubre de 2019 a las firmas: GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A (ítems 1 y 2) COMVENCE S.A. (ítems 3, 5, 7, 8 y 12), EL CASTILLO S.A. (ítems 4, 10, 11 y 13), DISTRIBUIDORA S&F de Gustavo Miers (ítem 9) e INSTITUTO ARTE CULINARIO de Aida Aquino de Farías (ítem 14).-
La adjudicación fue formalizada mediante los Contratos de Adquisición de Leche y Víveres _ Nº 35/2019, 36/2019, 37/2019, 38/2019 y 39/2019 suscriptos con las firmas INSTITUTO ARTE CULINARIO de Aida Aquino de Farías, COMVENCE S.A., GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A, EL CASTILLO S.A. y DISTRIBUIDORA S&F de Gustavo Miers, respectivamente.
Mediante el correo electrónico, la Coordinación del Proyecto Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias (administrador del contrato), solicita el incremento de las cantidades inicialmente prevista en el **Contrato Nº 036/2019 -ítems 6**- por las razones y justificaciones que pasaremos a exponer en el siguiente apartado. –
Justificaciones Técnicas.
Expresan los administradores del contrato que la solicitud de ampliación es realizada en consideración a las solicitudes de donación de alimentos no perecederos, realizadas por comisiones y organizaciones, para cooperar en forma conjunta y paliar necesidades de los compatriotas que requieran asistencia alimentaria, a consecuencia de la pandemia por el Covid-19; en tal sentido, mediante la Resolución MDS Nº 527/2020 del 08/06/2020 se autoriza la asistencia alimentaria a comedores y organizaciones comunitarias en virtud al Decreto 3456/2020, "Por el cual se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Covid-19".
Por lo expuesto, se requiere la ampliación del ítem 6 del Contrato MDS/036/2019, según el siguiente detalle:

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARANDU

TEKOATY AKÃRAPUÃRÃ Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 833/2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL MDS/036/2019, DE ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMVENCE S.A.

Fernando de la Mora, 14 de agosto de 2020

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO CANTIDADES DE CONTRATO	AUMENTO CANTIDAD MAXIMA	AUMENTO PRECIO MAXIMO
6	Azúcar	2.625	5.250	24.500	5.250	1.050	25.725.000
TOTAL							**25.725.000**

Análisis de la cuestión y parecer técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones.

A criterio de ésta Unidad Operativa la ampliación solicitada se justifica razonablemente ante la necesidad surgida durante la ejecución del contrato, con motivos de los nuevos compromisos de asistencia alimentaria asumidos por la Institución en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19, situación ésta que no pudo ser prevista en el momento de la realización del llamado.

La ampliación contractual solicitada por el administrador del contrato que nos ocupa se enmarca en los delineamientos técnicos y legales previstos en la Ley Nº 2051/03 en su *artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicar para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello (...).

Igualmente, en el art 96 del Decreto N.º 2992/19 determina "*...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios e sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

La ampliación de monto por el incremento de las cantidades originalmente previstas en el ítem 6 del Contrato MDS/036/2019 suscripto con la firma COMVENCE S.A. asciende a la suma total de G. 25.725.000.

En este sentido, la ampliación por ítem es realizada dentro 20% de las cantidades máximas originalmente pactadas, en cumplimiento al Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 844/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la

Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MARANDU

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 833/2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL MDS/036/2019, DE ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMVENCE S.A.

Fernando de la Mora, 14 de agosto de 2020

aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y conforme al requerimiento del administrador del contrato.

Que, el artículo 3º de la Ley N.º 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*, expresa en su última parte: *"...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto".*

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*, es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º **Ampliar** el monto del Contrato abierto plurianual **MDS/036/2019, de Adquisición de víveres para comedores asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social**, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la firma **Comvence S.A.,** hasta la suma de **guaraníes veinticinco millones setecientos veinticinco mil (gs. 25.725.000)**, de conformidad a la solicitud del Viceministerio de Administración y Finanzas, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2º **Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, a elaborar la adenda al contrato suscripto con la firma **Comvence S.A.,** conforme a lo determinado en el artículo 1°.

Artículo 3º **Disponer** que el Viceministerio de Administración y Finanzas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones tomen los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en el artículo 1°.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Ministerio de
DESARROLLO SOCIAL

Abg. Ma

FDO.: MARIO VARELA, MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

bo/vj/fc

MARANDU